Montevideo, 5 de junio de 2025

Señores Banco Central del Uruguay

Superintendencia de Servicios Financieros

E.S.D.

Ref.: Hecho relevante

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, cumplo en poner en su conocimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 245 (Libro V, Título I, Capitulo III) y 268 (Libro VI, Parte II, Título I, Capítulo V) de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores del Banco Central del Uruguay, el hecho relevante que a continuación se detalla:

Carrasco Nobile S.A. en conjunto con HRU S.A. (empresa perteneciente al Grupo Codere) han otorgado y constituido en favor del Banco ITAU una fianza cruzada por la suma de hasta USD 14.000.000 (dólares estadounidenses catorce millones) a los efectos de garantizar las obligaciones que han contraído estas con Banco ITAU.

En virtud de lo expuesto, Carrasco Nobile S.A. y HRU S.A. se constituyeron fiadores solidarios garantizando solidaria e indivisiblemente al Banco ITAU el fiel cumplimiento y pago puntual de todas y cada una de las obligaciones que Carrasco Nobile S.A. y HRU S.A. deban en la actualidad o contraigan en el futuro con dicho Banco.

El otorgamiento de la referida fianza por parte de Carrasco Nobile S.A. es de interés directo y de vital importancia para el grupo Codere, en atención a la actividad desarrollada por el mismo en el Uruguay a través de las empresas Carrasco Nobile S.A. y HRU S.A. y en el mejor interés y beneficio de Carrasco Nobile S.A.

Debemos señalar que HRU S.A. es y ha sido buen cumplidor de todas sus obligaciones regulatorias, financieras y comerciales.

Quedando a vuestra disposición, sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente,

Por Carrasco Nobile S.A.

Juan Pedro Sorribas

Apoderado